



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
Despacho



RESOLUCIÓN No. 1053-00001794

(29 de Junio de 2017)

Por la cual se autorizan las horas extras para el personal administrativo de los establecimientos educativos oficiales del Municipio de Ibagué, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones para el segundo semestre del año lectivo 2017

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ

En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, conferidas por la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, Decreto 2277 de 1979, Decreto 1278 de 2002, y en especial el Decreto No. 1-0047 de enero 12 de 2012, modificado por el Decreto No. 1-0102 de febrero 1 de 2012, Decreto 1000 — 1057 del 05 de Octubre de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Ibagué fue certificado en educación mediante Resolución 3033 del 26 de diciembre de 2002, expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 7 numeral 7.4 de la Ley 715 de 2001, el municipio de Ibagué debe *"Distribuir entre las instituciones educativas los docentes y la planta de cargos, de acuerdo con las necesidades del servicio entendida como población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia."* No obstante, se hace necesario cubrir algunas necesidades de las áreas del Plan de Estudio con horas extras a docentes de aula y directivos docentes – coordinadores, conforme lo promulga el decreto de salarios de cada año, expedido por el Gobierno Nacional, para dichos servidores públicos al servicio del Estado en los establecimientos educativos administrados por las entidades territoriales certificadas.

Que la Circular No. 18 del 22 de Febrero de 2016 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, da las orientaciones para la aplicación de las horas extras, dominicales y festivas, para el personal administrativo del sector educativo, financiado con recursos del Sistema General de Participaciones

Que el servicio por hora extra efectiva de sesenta (60) minutos cada una, es aquel que asigna el rector o director rural al personal administrativo de tiempo completo, por encima de las CUARENTA Y CUATRO (44) horas semanales correspondiente a la jornada laboral, según artículo 33° del Decreto 1042 de 1978. Estas horas extras, solamente procederán cuando la atención de las labores propias de su cargo, no puedan ser asumidas dentro de su jornada laboral y previa justificación de la necesidad del servicio.

Que en virtud a la solicitud presentada el rector o director rural, se solicitó y expidió el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal – **CDP No.1031-180** del mes de **Enero de 2017**, expedido por el Secretario de Hacienda Municipal, como requisito para la autorización de las horas extras a través de la presente resolución.

Que de acuerdo al oficio 2017EE-073216 del 28 de Abril de 2017, emitido por el Ministerio de Educación Nacional, estable que antes de asignar horas extras en el establecimiento educativo, el rector o director rural deberá contar con un acto administrativo emitido por la entidad territorial que apruebe y autorice las horas extras para los administrativos de su institución con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal (CDP), sin el



RESOLUCIÓN No. 1053-00001794

(29 de Junio de 2017)

Por la cual se autorizan las horas extras para el personal administrativo de los establecimientos educativos oficiales del Municipio de Ibagué, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones para el segundo semestre del año lectivo 2017

cumplimiento de este requisito, el rector o director rural no puede asignar horas extras al personal administrativo de la planta de la Secretaría de Educación del Municipio de Ibagué en su Institución.

No se dará autorización para horas extras en las instituciones educativas que no tengan el reconocimiento de estudios de la institución, expedido por la Secretaría de Educación Municipal, actualizado para la vigencia en la cual se tramita.

Que por lo anterior, y en razón a lo normado, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO- Autorizar a cada uno de los rectores y director rural de los establecimientos educativos del municipio de Ibagué, que a continuación se relacionan, y que en cumplimiento de la prestación del servicio educativo en cada una de sus instituciones, se haga necesario, las horas extras mensuales: diurnas, nocturnas, sabatinas y festivas, si son pertinentes, para el segundo semestre del año lectivo 2017, así:

INSTITUCION EDUCATIVA	No	CARGO DE QUIEN ATIENDE		HORAS EXTRAS						TOTAL MENSUAL		
		Cargo	Grado	HEXD I:	HEXN O:	HEXD D:	HEXF D:	HEXF N:	RECN O	HORA EXTRA	RECAR GO NOCTU RNO	TOTAL H.E. Y RN
IE ALBERTO CASTILLA	1	ASISTENCIAL	1			48				48	0	48
	2	ASISTENCIAL	1	48						48	0	48
IE ALBERTO SANTOFIMIO	1	ASISTENCIAL	1					48	176	48	176	224
	2	ASISTENCIAL	1					48	176	48	176	224
	3	ASISTENCIAL	2	24	24				20	48	20	68
IE ALFONSO PALACIOS RUDAS	1	ASISTENCIAL	1					50	176	50	176	226
	2	ASISTENCIAL	2					50	176	50	176	226
	3	ASISTENCIAL	1	50						50	0	50
IE AMINA MELENDRO DE PULECIO	1	ASISTENCIAL	1	50						50	0	50
	2	ASISTENCIAL	1	15	15	6	6	8	176	50	176	226
	3	ASISTENCIAL	1	50						50	0	50
IE ANTONIO NARIÑO	1	ASISTENCIAL	1	40						40	0	40



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
Despacho



RESOLUCIÓN No. 1053-00001794

(29 de Junio de 2017)

Por la cual se autorizan las horas extras para el personal administrativo de los establecimientos educativos oficiales del Municipio de Ibagué, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones para el segundo semestre del año lectivo 2017

IE ANTONIO REYES UMAÑA	1	ASISTENCIAL	1			18	16	16	176	50	176	226
	2	ASISTENCIAL	1			18	16	16	176	50	176	226
IE BOYACA	1	ASISTENCIAL	1					50	176	50	176	226
	2	ASISTENCIAL	1					50	176	50	176	226
IE CARLOS LLERAS RESTREPO	1	ASISTENCIAL	1				10	40	176	50	176	226
	2	ASISTENCIAL	2				10	40	176	50	176	226
	3	ASISTENCIAL	1	26			24			50	0	50
	4	ASISTENCIAL	1					50	176	50	176	226
IE CELMIRA HUERTAS	1	ASISTENCIAL	1	50						50	0	50
	2	ASISTENCIAL	1					50	170	50	170	220
IE CIUDAD ARKALA	1	ASISTENCIAL	1	48						48	0	48
	2	ASISTENCIAL	1	48						48	0	48
IE CIUDAD IBAGUÉ	1	ASISTENCIAL	1		50					50	0	50
	1	ASISTENCIAL	1		50					50	0	50
IE CIUDAD LUZ	1	ASISTENCIAL	1	50						50	0	50
	2	ASISTENCIAL	1					50	176	50	176	226
IE DARIO ECHANDIA	1	ASISTENCIAL	2			30		20	176	50	176	226
	2	ASISTENCIAL	2			30		20	176	50	176	226
IE DIEGO FALLON	1	ASISTENCIAL	1	36	14				176	50	176	226
IE EL JARDIN	1	ASISTENCIAL	1		35			11	176	46	176	222
	2	ASISTENCIAL	1				14	34		48	0	48
	3	ASISTENCIAL	1			14		36		50	0	50
	4	ASISTENCIAL	1					48	160	48	160	208
IE EXALUMNAS DE LA PRESENTACION	1	ASISTENCIAL	1		0			50	176	50	176	226
	1	ASISTENCIAL	1		50					50	0	50



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
Despacho



RESOLUCIÓN No. 1053-00001794

(29 de Junio de 2017)

Por la cual se autorizan las horas extras para el personal administrativo de los establecimientos educativos oficiales del Municipio de Ibagué, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones para el segundo semestre del año lectivo 2017

I.E. FE Y ALEGRIA	1	ASISTENCIAL	1		48				176	48	176	224
										0	0	0
IE FERNANDO VILLALOBOS	1	ASISTENCIAL	1				30	20	80	50	80	130
IE FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	1	ASISTENCIAL	1			0	0	50	176	50	176	226
	2	ASISTENCIAL	1			32	18			50	0	50
	3	ASISTENCIAL	1			16	10	24	104	50	104	154
IE GERMAN PARDO GARCIA	1	ASISTENCIAL	2	50					27	50	27	77
	2	ASISTENCIAL	1					50	176	50	176	226
IE GUILLERMO ANGULO GOMEZ	1	ASISTENCIAL	1		42			8	144	50	144	194
	2	ASISTENCIAL	1		42			8	144	50	144	194
	3	ASISTENCIAL	1	42			8			50	0	50
IE ISMAEL SANTOFIMIO TRUJILLO	1	ASISTENCIAL	1	6	4		20	20	176	50	176	226
	2	ASISTENCIAL	2	6	4		20	20	176	50	176	226
IE INEM	1	ASISTENCIAL	1			50				50	0	50
	2	ASISTENCIAL	1			50				50	0	50
	3	ASISTENCIAL	1	50						50	0	50
	4	ASISTENCIAL	1					50	176	50	176	226
	5	ASISTENCIAL	1					50	176	50	176	226
	6	ASISTENCIAL	1			50				50	0	50
IE JOAQUIN PARIS	1	ASISTENCIAL	1					50	176	50	176	226
	2	ASISTENCIAL	1			50			112	50	112	162
	3	ASISTENCIAL	1			50			112	50	112	162
IE JORGE ELIECER GAITAN	1	ASISTENCIAL	1		34	16			176	50	176	226
	2	ASISTENCIAL	1	34		16			20	50	20	70
IE JOSE ANTONIO RICAURTE	1	ASISTENCIAL	1			40	10			50	0	50
	2	ASISTENCIAL	1						88	0	88	88
	3	ASISTENCIAL	1						88	0	88	88



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
Despacho



RESOLUCIÓN No. 1053-00001794

(29 de Junio de 2017)

Por la cual se autorizan las horas extras para el personal administrativo de los establecimientos educativos oficiales del Municipio de Ibagué, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones para el segundo semestre del año lectivo 2017

IE JOSE CELESTINO MUTIS	1	ASISTENCIAL	1		20			30	176	50	176	226
	2	ASISTENCIAL	1	30	20					50	0	50
JOSE JOAQUIN FLOREZ	1	ASISTENCIAL	1					50	172	50	172	222
	2	ASISTENCIAL	1		40					40	0	40
	3	ASISTENCIAL	1		40					40	0	40
	4	ASISTENCIAL	1		40					40	0	40
	5	ASISTENCIAL	1						176	0	176	176
IE JUAN LOZANO Y LOZANO	1	ASISTENCIAL	1		17			17	117	33	117	151
										0	0	0
IE LA SAGRADA FAMILIA	1	ASISTENCIAL	1		40					40	0	40
	2	ASISTENCIAL	1		50					50	0	50
	3	ASISTENCIAL	1				25	25	176	50	176	226
	4	ASISTENCIAL	1				25	25	176	50	176	226
	5	ASISTENCIAL	1					50	176	50	176	226
	6	ASISTENCIAL	1				25	25	50	50	50	100
IE LEONIDAS RUBIO VILLEGAS	1	ASISTENCIAL	1				2	48	176	50	176	226
	2	ASISTENCIAL	1		4		22	24	176	50	176	226
	3	ASISTENCIAL	1		4		22	24	176	50	176	226
IE LICEO NACIONAL	1	ASISTENCIAL	1				25	25	176	50	176	226
	2	ASISTENCIAL	2			50			176	50	176	226
	3	ASISTENCIAL	1		25			25	176	50	176	226
IE LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	1	ASISTENCIAL	1					48	176	48	176	224
	2	ASISTENCIAL	1	20	20					40	0	40
	3	ASISTENCIAL	1	40						40	0	40
	4	ASISTENCIAL	1					48	176	48	176	224
IE MARIANO MELENDRO	1	ASISTENCIAL	1	50						50	0	50
	2	ASISTENCIAL	1	50						50	0	50
IE MAXIMILIANO NEIRA LAMUS	1	asistencial	1					48	176	48	176	224
IE NIÑO JESUS DE	1	ASISTENCIAL	2		5			45	176	50	176	226



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
Despacho



RESOLUCIÓN No. 1053-00001794

(29 de Junio de 2017)

Por la cual se autorizan las horas extras para el personal administrativo de los establecimientos educativos oficiales del Municipio de Ibagué, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones para el segundo semestre del año lectivo 2017

PRAGA	2	ASISTENCIAL	2		5			45	176	50	176	226
IE NORMAL SUPERIOR	1	ASISTENCIAL	1	8	12	8	6	16	176	50	176	226
	2	ASISTENCIAL	1	0	8	0	12	30	176	50	176	226
	3	ASISTENCIAL	1	22	4	4	8	12	176	50	176	226
	4	ASISTENCIAL	1	16	8	0	8	18	55	50	55	105
IE RAICES DEL FUTURO	1	ASISTENCIAL	1					50	176	50	176	226
IE SAN BERNARDO	1	ASISTENCIAL	1				10	40	176	50	176	226
IE SAN ISIDRO	1	ASISTENCIAL	1					50	176	50	176	226
	1	ASISTENCIAL	1			50				50	0	50
IE SAN JOSE	1	ASISTENCIAL	1					50	176	50	176	226
	2	ASISTENCIAL	1					50	176	50	176	226
IE SAN LUIS GONZAGA	1	ASISTENCIAL	1					50	176	50	176	226
	2	ASISTENCIAL	1					50	176	50	176	226
I. E SAN PEDRO ALEJANDRINO	1	ASISTENCIAL	1					50	176	50	176	226
IE SAN SIMON	1	ASISTENCIAL	1				8	40	172	48	172	220
	2	ASISTENCIAL	2				8	40	172	48	172	220
	3	ASISTENCIAL	2				8	40	172	48	172	220
	4	ASISTENCIAL	1		48				172	48	172	220
	5	ASISTENCIAL	1		48					48	0	48
	6	ASISTENCIAL	1	40						40	0	40
	7	ASISTENCIAL	1	40						40	0	40
IE SANTA TERESA DE JESUS	1	ASISTENCIAL	1				25	25	176	50	176	226
	2	ASISTENCIAL	1				25	25	176	50	176	226
IE SANTIAGO VILA ESCOBAR	1	ASISTENCIAL	1		4			46	162	50	162	212
IE SIMON BOLIVAR	1	ASISTENCIAL	1			20			100	20	100	120
	1	ASISTENCIAL	1			50			100	50	100	150



RESOLUCIÓN No. 1053-00001794

(29 de Junio de 2017)

Por la cual se autorizan las horas extras para el personal administrativo de los establecimientos educativos oficiales del Municipio de Ibagué, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones para el segundo semestre del año lectivo 2017

	TOTAL		1.039	873	716	476	2.419	12.569	5.524	12.569	18.093

PARAGRAFO 1°: La presente autorización de horas extras, se hace para el segundo semestre de la vigencia 2017. La certificación para el reconocimiento y pago, se harán mensualmente, a través de la página web, acompañada de las evidencias, soportes y aquellas a que den lugar y/o sobrepasen las autorizadas en el cuadro anterior.

PARAGRAFO 2°: Para el reconocimiento y pago de las horas extras el Rector o Director Rural debe tener en cuenta que:

- Trabajo ordinario es el que se realiza entre las seis horas (6:00 a.m.) y las dieciocho horas (18:00 p.m.).
- Trabajo nocturno es el comprendido entre las dieciocho horas (18:00 p.m.) y seis horas (6:00 a.m.)

PARAGRAFO 3°: Se reconocerán horas extras al personal administrativo del establecimiento educativo al cual está asignado el servidor público, salvo en algunos casos quienes previa autorización por parte de la Secretaría de Educación, se haya delegado a otro establecimiento educativo oficial.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para la presentación de la certificación mensual de las horas extras del personal Administrativo, debe ser presentada en los formatos establecidos por la Secretaría de Educación Municipal, los cuales se encuentran en la página web www.semibague.gov.co, *Trámites, Nómina, Formatos*.

ARTÍCULO TERCERO – Para efectos del pago oportuno en el mes siguiente al cumplimiento de las horas extras, el Rector o el Director Rural del establecimiento educativo deberá certificar y reportar a la Secretaría de Educación de Ibagué, los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente al cumplimiento de dichas horas, de acuerdo a la siguiente programación:

MES LABORADO	PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA DE CERTIFICACIONES
JULIO	08 DE AGOSTO DE 2017
AGOSTO	07 DE SEPTIEMBRE DE 2017
SEPTIEMBRE	06 DE OCTUBRE DE 2017
OCTUBRE	07 DE NOVIEMBRE DE 2017
NOVIEMBRE	07 DE DICIEMBRE DE 2017
DICIEMBRE	07 DE DICIEMBRE DE 2017 (LA SEM CAUSA LA TOTALIDAD DE HE AUTORIZADAS Y SE VERIFICA Y VALIDA CON LO CERTIFICADO)



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
Despacho



RESOLUCIÓN No. 1053-00001794

(29 de Junio de 2017)

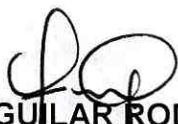
Por la cual se autorizan las horas extras para el personal administrativo de los establecimientos educativos oficiales del Municipio de Ibagué, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones para el segundo semestre del año lectivo 2017

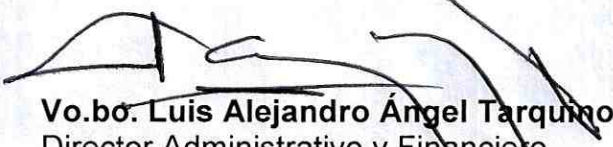
Sin el procedimiento anterior no se dará trámite de reconocimiento y pago de las horas extras,

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

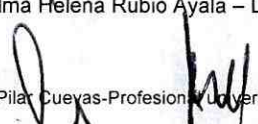
Dado en Ibagué a los


LEIDY TATIANA AGUILAR RODRÍGUEZ
Secretaria de Educación Municipal
Ordenador del Gasto


Vo.bo. Luis Alejandro Ángel Tarquino
Director Administrativo y Financiero

Revisó:  Diego Rívera - Jurídico SEMI

 Alma Helena Rubio Ayala - Líder de Talento Humano

Proyectó:  Pilar Cuevas - Profesional Universitario

 José Antonio Gallego - Técnico Operativo